

VISTO las notas presentadas por las Direcciones de los Departamentos de Ciencias de la Educación (5-51) y Educación Inicial (5-54), elevando la renuncia a sus cargos Efectivos de: Profesor Asociado con Régimen de dedicación Semiexclusiva y Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, respectivamente, de la docente Susana Lujan DIVITO; y

CONSIDERANDO

Que motiva dicha renuncia el haber iniciado los trámites correspondientes ante la ANSES, para acogerse a los beneficios de la jubilación, **condicionada** a la percepción del 1er. haber jubilatorio, ello según Decretos Nacionales N° 8820/62 y 1445/69.

Establecer, que el/la docente renunciante, cumplimente con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, la Ficha de control y cargos y documentación en las diferentes Direcciones allí consignadas, ello a efectos de dar curso a la renuncia presentada.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 04 de agosto de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Proponer al Consejo Superior de esta UNRC, aceptar la renuncia condicionada (Decretos Nacionales N° 8820/62 y 1445/69) presentada por la Profesora Susana Lujan DIVITO (DNI N° 11.347.674) a sus cargos docentes Efectivos de Profesor Asociado con Régimen de dedicación Semiexclusiva y Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en los Departamentos de Ciencias de la Educación (5-51) y Educación Inicial (5-54), respectivamente, de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de septiembre de 2015.

ARTICULO 2º: Agradecer a la citada Docente los importantes Servicios Académicos prestados en el ámbito de esta Facultad y de la UNRC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 388/2015

S.M.P.